



*República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas*

**EDICTO N° 001
06 DE ENERO DE 2026**

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-001-DPI-ARZCA DIVISA, 06 DE ENERO DE 2026.

**EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en Diligencia de Inspecciones de Locales comerciales en el corregimiento de Llano Bonito (El caracol), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera; específicamente en el Minisúper David, que consiste en dos (2) docenas de VICK VAPORUB y nueve (9) unidades sueltas. Consignada a nombre de la señora **Guizhao Luo** con número de cédula **N-8-88261** y número localizable **6535-8812**. Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

Meredith Samaniego
Meredith Samaniego.
Secretaria ad hoc
Dirección Propiedad Intelectual

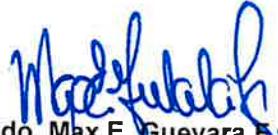


(fdo.)

Max E. Guevara
LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (Digerpi).

Dado en Divisa, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual
secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 11:30am de la mañana del día de hoy 06 del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 11:30am de la mañana del día 12 del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).